



Ayuntamiento
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomáriz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE:, Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista) y Dña. María Dolores García Rojo (Grupo Socialista). No asisten D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) ni Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista)

CONCEJALES: Dña. María José López García (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (concejal no adscrito). No asiste D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista) D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista),

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a catorce de junio de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomáriz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Visto que los asistentes representan más de un tercio del número de miembros que legalmente integran la Corporación el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO- DECLARACION DE URGENCIA

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde -Presidente para explicar la urgencia de la convocatoria de la sesión del pleno, pues tan solo queda un día para que termine la legislatura 2015/2019, y por parte de la mercantil CESPAS S.L se ha presentado un recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del contrato mixto de recogida de residuos sólidos y urbanos y selectivos, ecoparque y zonas verdes, siendo obligatorio que el Ayuntamiento remita en el plazo máximo de dos días un informe sobre el recurso presentado así como remita todo el expediente de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por lo necesariamente hay que convocar este pleno para cumplir los plazos preceptivos y evitar que los miembros de la nueva Corporación tengan que decidir sobre este asunto, pues lo desconocen totalmente.

Una vez explicadas las razones de urgencia, por parte del Alcalde-Presidente se somete a votación la declaración de urgencia. El Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes acuerda declarar la urgencia de la sesión:

SEGUNDO. INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION SOBRE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CESPAS S.L CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESION DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y REMISION DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria para explicar los términos del Informe el cual se expresa en los siguientes términos:

Con fecha de 13 de junio de 2019, se recibe a través del servicio de notificaciones electrónicas la comunicación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la mercantil D. Eduardo Azcona Soria, actuando en nombre y representación de la mercantil CESPAS S.L, contra el acuerdo de adjudicación del “contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí”, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2019. Dicho acuerdo fue publicado y notificado el día 22 de mayo de 2019, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se requiere al órgano de contratación que envíe el expediente de contratación acompañado del correspondiente informe, dentro del plazo de 2 días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación del requerimiento, por lo que el plazo de remisión concluye el día 17 de mayo de 2019.

El órgano de contratación es el Pleno de la Corporación y por tanto debe de emitir el correspondiente informe respecto del recurso especial en materia de contratación, pudiendo distinguir entre aspectos formales y materiales:

- a) *Desde el punto de **vista formal**, el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido, pues consta en el expediente que la notificación se practicó el día 22 de mayo de 2019 y el plazo de presentación del recurso finalizaba el día 12 de junio de 2019. Por otro lado, en base al art 48 de la LCSP, se considera que la mercantil tiene legitimación para interponer el recurso pues participó en el procedimiento de licitación, quedándose en segundo lugar en la valoración de ofertas, por lo que ostenta un interés legítimo que puede resultar afectado por las decisiones objeto del recurso.*
- b) *Desde el punto de **vista material**, debemos de analizar los motivos en los que se fundamenta el recurso interpuesto, siendo los siguientes:*

“ Sobre la inclusión de variantes en la oferta adjudicataria”: la argumentación que se esgrime consiste en que se anule el acuerdo de adjudicación a ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE S.L, por el que se le adjudica la licitación, pues la oferta de dicha mercantil incumple lo establecido en los pliegos, en el anuncio de licitación y en la LCSP, al contener variantes sin estar previsto en los pliegos tal posibilidad, y dicho incumplimiento debe conllevar necesariamente la exclusión de su oferta, ya que en caso contrario se estaría infringiendo los principios de no discriminación e igualdad de trato y publicidad y transparencia en el procedimiento que rigen en materia de contratación

El recurrente afirma que revisada la oferta de ENTORNO URBANO S.L, la alternativa propuesta no es otra cosa que una solución distinta para una de las prestaciones que forman parte del objeto de licitación, la recogida de residuos, en la medida que proponen como alternativa que el servicio de recogida se haga mediante el sistema de recogida trasera, en lugar de un sistema combinado de recogida lateral y carga trasera, añadiendo que en ningún caso puede considerarse como mejora, no solo porque las mejoras que era posible oferta por los licitadores se encontraban definidas en los pliegos en cumplimiento de lo establecido en el art 145.7 de la LCSP 2017, sino porque dicha propuesta no es prestación adicional a las definidas en los pliegos.

En base a lo anteriormente expuesto el recurrente considera que debe de revocarse, anularse o dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación a ENTORNO URBANO S.L, se acuerde la procedencia de excluir la oferta presentada por ENTORNO URBANO S.L, y la retroacción del procedimiento al momento de valoración de las ofertas para que se proceda a una nueva clasificación de las ofertas.

Frente a lo afirmado por el recurrente es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

En el procedimiento de licitación se presentaron cuatro licitadores: ENTORNO URBANO S.L, CESPAS S.L, AUDECA S.L Y STV S.L.

Las ofertas presentadas por los licitadores fueron evaluadas por los miembros de la mesa de contratación designada por el órgano de contratación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.

En las cláusula 17 se detallaba el contenido del SOBRE B, en el que debían de incluirse los criterios cuya cuantificación dependían de un juicio de valor, pudiendo alcanzar un máximo de 49 puntos, siendo objeto de valoración conforme a lo establecido en la cláusula 19, la cual se expresa en los siguientes términos:

19.2. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 49 puntos)

19.2.1.- Proyecto técnico del servicio, hasta 49 puntos.

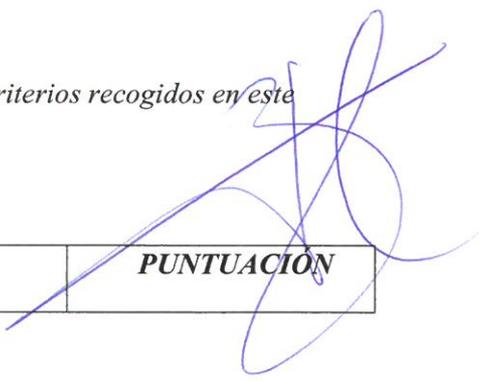
Los licitadores deberán presentar un proyecto técnico relativo a la ejecución del contrato, en el que se describirán, entre otros, el conocimiento del servicio, los medios humanos y materiales que se comprometan a adscribir a la prestación de los servicios, la maquinaria a utilizar, la planificación del servicio, las condiciones especiales de ejecución y cuantos otros aspectos denoten innovaciones y mayor calidad del servicio.

Todos estos aspectos serán libremente apreciados y puntuados por el órgano de contratación, de acuerdo con lo siguiente:

- Conocimiento de las zonas objeto del contrato. Inventario de puntos de contenerización, zonas de actuación del servicio de limpieza y de zonas verdes. Se valorará la profundidad, grado de detalle, contenido del inventario, precisión de los trabajos, calidad de la representación, cantidad, tipología y variedad de los elementos identificados, etc... **hasta 15 puntos.**

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla :

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
---------------------------------	-------------------



INSUFICIENTE: La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante	0 puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante	25% puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante	75% puntos asignados al apartado
EXCELENTE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo	100% puntos asignados al apartado

- Dimensionado de los servicios, **hasta 15 puntos**, mediante justificación de los recursos humanos propuestos y la asignación de trabajos y tareas basadas en mediciones, rendimientos y cantidad de trabajo que hagan realizable las tareas descritas en los pliegos y aquellas que se consideren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos.

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla :

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
INSUFICIENTE: La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante	0 puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante	25% puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante	75% puntos asignados al apartado
EXCELENTE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo	100% puntos asignados al apartado

- Metodología a emplear en cada uno de los servicios. Planificación de los trabajos.

Medios técnicos y Medios personales incluyendo su organización. **Hasta 15 puntos.**

Será objeto de valoración la metodología a emplear para cada uno de los servicios. Los licitadores deberán reflejar en su oferta los trabajos a realizar para la correcta prestación de los servicios, indicando los equipos a emplear y la composición de los mismos (tanto medios humanos como vehículos, maquinaria, útiles, herramientas...), zonas de actuación, frecuencias, horarios, rendimientos, gestión de los residuos...

Se aportará a lo recogido en el Pliego, procedimientos, particularidades o aspectos importantes a destacar que el licitador considere necesario para la mejor ejecución de los trabajos.

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
INSUFICIENTE: La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante	0 puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante	25% puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante	75% puntos asignados al apartado
EXCELENTE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo	100% puntos asignados al apartado

- Gestión informática del servicio, **4 puntos.** Recibirán 4 puntos los licitadores que oferte la implementación de un sistema informático para la gestión integral del Servicio, con mejoras respecto al inicialmente contemplado en el pliego administrativo y técnico. Se aportará una memoria descriptiva de las características y el alcance del sistema ofertado.

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
INSUFICIENTE: La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante	0 puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante	25% puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante	75% puntos asignados al apartado
EXCELENTE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo	100% puntos asignados al apartado

Umbral mínimo de calidad: Para tener en cuenta la puntuación obtenida en esta fase de valoración, será necesario que la puntuación en criterios técnicos obtenida por el licitador sea igual o superior a 30 puntos. En caso de no alcanzar esta puntuación mínima, la oferta del licitador no será tenida en cuenta en fases sucesivas, quedando excluida del proceso

Estos fueron los criterios que se tuvieron en cuenta por los miembros de la mesa de contratación a la hora de evaluar las ofertas presentadas por los licitadores, no siendo tenida en cuenta ni objeto de valoración la escueta referencia presentada por ENTORNO URBANO S.L, en relación a una alternativa, que no ha incidido en modo alguno en el resultado final de la puntuación obtenida por el licitador, como así se puede comprobar en el informe elaborado a efecto.

La empresa que ha resultado adjudicataria del servicios, obtuvo una puntuación de 47,60 puntos, en su oferta contenida en el sobre B, teniendo en cuenta el diseño de un proyecto que combina recogida de carga trasera y carga lateral, lo que se confirma si tenemos en cuenta que ofrece camiones de carga lateral y carga trasera así como lavacontenedores de carga lateral y trasera así como contenedores de carga lateral y trasera (pagina 112 a 113 del TOMO I) .Lo expuesto se refuerza aun más, si se observa la oferta económica, donde ese desarrollan los datos económicos de la oferta y en ella se especifican claramente los gastos y las forma de amortización, reflejando expresamente los gastos de personal, así como los camiones y contenedores, donde se distinguen claramente los medios para llevar a cabo sistema de recogida mixto, donde se combina la recogida de residuos mediante carga lateral y carga trasera.

PUNTUACIÓN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO (SOBRE B)

ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. 47,60
PUNTOS (en ningún caso se obtuvo esta puntuación por la presentación de variantes)

CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES,S.A.....37,61
PUNTOS

STV GESTIÓN, S.L.....35,87
PUNTOS

AUDECA S.L.U.....26,31
PUNTOS

(El desglose de la puntuación se contiene en el informe de valoración, que dada su extensión no se incorpora a este informe, no obstante, está incluido en el expediente que será remitido al TACRC)

Una vez conocida por los licitadores la puntuación anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad, acordó excluir de la licitación a la mercantil AUDECA, S.L., por haber obtenido una puntuación de 26,31 puntos, inferior al umbral mínimo de calidad de 30 puntos establecido en el PCAP, por lo que el sobre C de esta mercantil no se abrió

En cuanto a la oferta incluida en el sobre C, se valoró la propuesta económica, así como las mejoras, considerándose como tales las establecidas en los pliegos ,las cuales fueron valoradas por los miembros de la mesa con estricta sujeción a los mismos y conforme a la ponderación establecida. Podían presentarse mejoras en suministros y servicios, siendo las siguientes:

- Mejoras en suministros

- Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación del servicio, en 50 unidades más, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados)

- Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en 50 unidades, modelo a decidir por la dirección Técnica Municipal.

- Aportación de fregadora de aceras

-Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento

-Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato.

- Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección Técnica Municipal.

3) Mejoras en servicios

-Compromiso de remodelación de jardines: 500 m² de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección Técnica Municipal)

-Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento, de las fuentes del municipio, municipio, durante la vigencia del contrato, y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato.

- Compromiso del control de legionela en las fuentes del municipio, durante la vigencia del contrato, y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato.

- *Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio, durante la vigencia del contrato, y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato*

Las oferta económica y mejoras fueron valoradas mediante aplicación de fórmulas con una ponderación máxima de 53 puntos, siendo las siguientes:

1.1.- Oferta económica (hasta 20 puntos):

Se otorgó la máxima puntuación a la oferta más económica y a las restantes según la fórmula siguiente

Para el servicio de recogida de residuos sólidos y ecoparque, hasta un máximo de 10 puntos:

$$P = \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta a valorar}} \times 10:$$

Para el servicio de limpieza viaria, hasta un máximo de 5 puntos,

$$P = \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta a valorar}} \times 5$$

Para el servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, hasta un máximo de 5

$$\text{puntos: } P = \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta a valorar}} \times 5$$

Mejoras en suministros (hasta 19 puntos):

Se valoraron hasta un máximo de 19 puntos, según el siguiente desglose:

-Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros, indicados en el proyecto técnico de explotación del servicio, en 50 unidades, (de los cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados) 5 puntos. La empresa que oferte el incremento en 50 unidades obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, ponderándose la puntuación para incrementos inferiores mediante la aplicación una regla de tres.

- Incremento de la reposición inicial de papeleras, indicadas en el proyecto técnico de explotación de los servicios, en 50 unidades, modelo a decidir por la dirección Técnica Municipal. 1 punto. La empresa que oferte el incremento en 50 unidades obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, ponderándose la puntuación para incrementos inferiores mediante la aplicación de una regla de tres.

-Aportación de fregadora de aceras. La fregadora de aceras será para exteriores con un barrido mínimo de 90 cm. y operador abordo modelo MAGNA o similar. Los licitadores que oferten una fregadora y que pase a ser propiedad municipal una vez expirada la duración del contrato, se le otorgaran **3,5 puntos**. La empresa que oferte la aportación de la fregadora obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, obteniendo 0 puntos en caso de no aportarla.

- Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados (con capacidad para tres contenedores de 3200litros) en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. Los licitadores que oferten suministro e instalación de las dos baterías de contenedores soterrados, y que pase a ser propiedad municipal una vez expirada la duración del contrato, se le otorgaran **3,5 puntos**. La empresa que oferte la aportación de la mejora obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, obteniendo 0 puntos en caso de no aportarla.

-Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado (tipo morera, tipuana, jacaranda, prunus, quercus, albizia, aligustre, cercis, ficus, melia ... de calibre 14/16, suministrados y plantados) durante el periodo de ejecución del contrato. **3 puntos**. La empresa que oferte el suministro y plantación de 200 unidades o más, obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, ponderándose la puntuación para incrementos inferiores mediante una regla de tres

- Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección Técnica Municipal(tipo tagetes, lobelia, zinnia, petunia, celosía, salvia, impatiens, caléndula, viola, antirrhinum...).**3 puntos**. La empresa que oferte el suministro y plantación de 2000 unidades o más, obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, ponderándose la puntuación para incrementos inferiores mediante una regla de tres.

Mejoras en servicios (hasta 14 puntos):

Se valoraron hasta un máximo de **14 puntos**, según el siguiente desglose:

- Compromiso de remodelación de jardines: 500 m² de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección Técnica Municipal) se valorará con **4 puntos**. La empresa que oferte el compromiso de remodelación de 500 m² o más, obtendrá el 100% de la puntuación en este apartado, ponderándose la puntuación para incrementos inferiores al número indicado, mediante una regla de tres.

-Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio. **4 puntos**. La empresa que oferte el compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de

las fuentes del municipio, durante toda la vigencia del contrato, obtendrá el 100% de la puntuación de este apartado. En caso contrario obtendrá 0 puntos.

- *Compromiso del control de legionela en las fuentes del municipio, durante toda la vigencia del contrato. **3 puntos.** La empresa que oferte el compromiso del control de legionela de las fuentes del municipio obtendrá el 100% de la puntuación de este apartado. En caso contrario obtendrá 0 puntos.*

- *Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio., durante la vigencia del contrato, **3 puntos.** La empresa que oferte el compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio, obtendrá el 100% de la puntuación de este apartado. En caso contrario obtendrá 0 puntos.*

A continuación, la Mesa de Contratación y los asistentes se desplazaron a la Secretaría Municipal para abrir el Sobre C (electrónico), a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, que contenía la documentación relativa a criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, obteniéndose, tras la aplicación de las fórmulas descritas en la cláusula 19.1 del PCAP, el siguiente resultado.

CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.:

OFERTA ECONÓMICA:

*Oferta económica para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): **423.206,00 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 9,455 PUNTOS.***

*Oferta económica para el servicio de limpieza viaria (importe anual): **243.300,88 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 4,995 PUNTOS.***

*Oferta económica para el servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): **101.140,42 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 4,985 PUNTOS***

TOTAL, PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 19,435 PUNTOS

MEJORAS EN SUMINISTROS:

*Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación de servicios, en **50 unidades más**, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.***

Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en 50 unidades, modelo a decidir por la dirección técnica municipal. PUNTUACIÓN: 1 PUNTO.

Aportación de fregadora de aceras. PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.

Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.

Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato. PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección técnica municipal. PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

TOTAL, PUNTUACIÓN MEJORAS EN SUMINISTROS: 19 PUNTOS

MEJORAS EN SERVICIOS:

Compromiso de remodelación de jardines: 500 m2 de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección técnica municipal). PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.

Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.

Compromiso de control de legionela en las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato: PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

TOTAL, PUNTUACIÓN MEJORAS EN SERVICIOS: 14 PUNTOS.

TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE C CESPA, S.A. : 52,435 PUNTOS

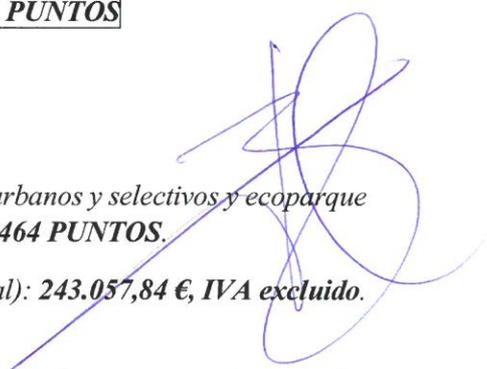
ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): 422.825,10 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 9,464 PUNTOS.

Oferta económica para el servicio de limpieza viaria (importe anual): 243.057,84 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.

Oferta económica para el servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): 101.039,41 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 4,990 PUNTOS.



TOTAL, PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 19,454

MEJORAS EN SUMINISTROS:

Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación de servicios, en 50 unidades más, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados. PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.

Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en 50 unidades, modelo a decidir por la dirección técnica municipal. PUNTUACIÓN: 1 PUNTO.

Aportación de fregadora de aceras. PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.

Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.

Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato. PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección técnica municipal. PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS

TOTAL, PUNTUACIÓN MEJORAS EN SUMINISTROS: 19 PUNTOS

MEJORAS EN SERVICIOS:

Compromiso de remodelación de jardines: 500 m2 de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección técnica municipal). PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.

Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.

Compromiso de control de legionela en las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato: PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.

TOTAL, PUNTUACIÓN MEJORAS EN SERVICIOS: 14 PUNTOS

TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE C ENTORNO URBANO Y MEDIO AMB. S.L.: 52,454 PUNTOS

- **STV GESTIÓN S.L.**

OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): 400.166,55 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 10 PUNTOS.

Oferta económica para el servicio de limpieza viaria (importe anual): 243.092,57 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 4,999 PUNTOS.

Oferta económica para el servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): **100.845,40 €**, IVA excluido. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

TOTAL, PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 19,999 PUNTOS

MEJORAS EN SUMINISTROS:

Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación de servicios, en **50 unidades más**, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en **50 unidades**, modelo a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 1 PUNTO.**

Aportación de fregadora de aceras. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL, PUNTUACIÓN MEJORAS EN SUMINISTROS: 19 PUNTOS

MEJORAS EN SERVICIOS:

Compromiso de remodelación de jardines: 500 m² de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección técnica municipal). **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

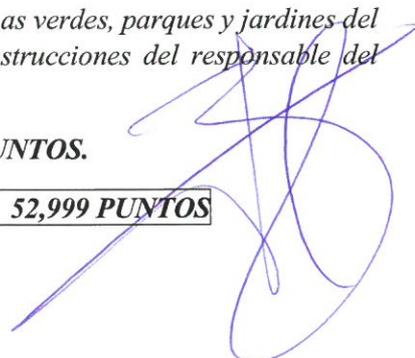
Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de control de legionela en las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato: **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL, PUNTUACIÓN MEJORAS EN SERVICIOS: 14 PUNTOS.

TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE C STV GESTIÓN, S.L.: 52,999 PUNTOS



Sumando los puntos obtenidos en los sobres B y C se obtiene la siguiente **CLASIFICACIÓN:**

ORDEN CLASI.	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B PROYECTO EXPLOTACIÓN SERVICIO	PUNTOS SOBRES C OF. ECON. Y MEJORAS	TOTAL PUNTO
1	ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	47,60	52,454	100,054
2	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	37,61	52,435	90,045
3	STV GESTIÓN, S.L.	35,87	52,999	88,869

En el informe técnico elaborado por los miembros de la mesa de contratación se especifican los aspectos positivos de cada uno de los proyectos individualmente, no habiendo sido tenidas en cuenta modificaciones o variantes, en ninguna de las ofertas, pues el pliego no permitía la valoración de las mismas.

Por otro lado, como puede observarse todas las ofertas incluían mejoras especificadas en el pliego de condiciones administrativas, (clausula 17,18 y 19), **en servicios y suministros**, determinado los elementos a los que afectaba, y la forma de valorarse. En este aspecto tampoco se ha presentado variante alguna, pues todos los licitadores presentaron las mejoras, indicadas con claridad en el pliego de condiciones administrativas, de manera que fueron conocidas por todos los licitadores, sin que en ningún momento se generase desigualdad o falta de transparencia en la presentación y posterior valoración de las ofertas.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes (3 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones , correspondientes a Grupo Popular (4) y el Concejal no adscrito) aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer al TACRC la desestimación del recurso especial en materia de contratación presentado por CESPA S.L contra el acuerdo de adjudicación del “**contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí**”, adoptado por el pleno de la corporación el pasado 9 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Ordenar la remisión del expediente requerido por el TACRC, así como el presente acuerdo.

TERCERO. Considerando que el recurso se interpone contra el acuerdo de adjudicación del contrato, SE SUSPENDE DE FORMA AUTOMÁTICA la tramitación del procedimiento de licitación por aplicación del art 53 de la LCSP, hasta que se resuelva el recurso por el TACRC, por lo que no se procederá a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.



Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Joaquín Hernández Gomáriz



La Secretaria

Fdo.: Laura Bastida Chacón.

